



Mi Universidad

Ensayo

BRENDA VALERIA GARCIA RAMIREZ

1ER PARCIAL

PERSONAS Y FAMILIA

MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ

LICENCIATURA EN DERECHO

1ER CUATRIMESTRE

ACTIVIDAD: ELABORA UN ENSAYO DE LA UNIDAD 1

FECHA DE ENTREGA: 23 DE SEPTIEMBRE 2023

INTRODUCCION AL DERECHO CIVIL MEXICANO

El Derecho Civil Mexicano es una rama fundamental del sistema legal de México que regula las relaciones personales y patrimoniales entre individuos. Su importancia radica en establecer los derechos y obligaciones de las personas en aspectos como la propiedad, las obligaciones contractuales, la familia y la sucesión, en este ensayo de introducción analizaremos cómo el Código Civil Federal y los códigos civiles estatales son los pilares de esta rama del derecho en México.

CONCEPTO DE DERECHO CIVIL

El Derecho Civil es una rama fundamental del ordenamiento jurídico que se encarga de regular las relaciones jurídicas entre individuos en aspectos de su vida cotidiana, como la propiedad, las obligaciones, la familia y la sucesión. Su objetivo principal es proporcionar un marco legal que garantice la convivencia pacífica y la protección de los derechos de las personas en su interacción mutua. En esencia, el Derecho Civil establece las reglas y normas que definen cómo las personas pueden adquirir, disfrutar, transferir y proteger sus bienes, así como cómo deben cumplir sus obligaciones contractuales. Además, regula aspectos cruciales de la vida familiar, como el matrimonio, el divorcio, la patria potestad y la herencia.

TEORIA DEL ACTO JURIDICO

La teoría del acto jurídico es un concepto fundamental en el campo del derecho que tiene un impacto significativo en la vida cotidiana y en las relaciones legales de las personas. Un acto jurídico es una manifestación de voluntad que tiene consecuencias legales. En otras palabras, cuando las personas toman decisiones que afectan sus derechos y obligaciones, están participando en actos jurídicos.

HECHOS Y ACTOS JURIDICOS

Los hechos jurídicos se refieren a eventos o situaciones que tienen relevancia en el ámbito del derecho. Estos eventos pueden ser naturales, como el nacimiento o la muerte de una persona, o pueden ser creados por la acción del ser humano, como un accidente de tráfico. Los hechos jurídicos, en sí mismos, no generan derechos ni obligaciones legales, pero a menudo son el punto de partida para la aplicación de normas legales. Por otro lado, los actos jurídicos son las acciones voluntarias realizadas por las personas que tienen consecuencias legales. Estos actos incluyen la celebración de contratos, la compra y venta de bienes, la redacción de testamentos y otros actos de voluntad que crean derechos y obligaciones legales. Los actos jurídicos son el resultado de decisiones conscientes y libres de las partes involucradas y están sujetos a las leyes y regulaciones pertinentes. Una de las diferencias clave entre hechos y actos jurídicos es que los primeros son eventos que ocurren independientemente de la voluntad de las personas, mientras que los segundos son producto de la voluntad deliberada de las partes. Además, los actos jurídicos tienen un propósito específico, que es la creación de efectos legales, mientras que los hechos jurídicos a menudo son el contexto en el que se aplican las leyes existentes. La distinción entre hechos y actos jurídicos es esencial en el derecho, ya que afecta la forma en que se aplican las normas legales. Los hechos pueden ser evidencia o

circunstancias que influyen en el resultado de un caso legal, mientras que los actos jurídicos son el foco principal de la toma de decisiones legales. Los tribunales analizan si los actos jurídicos cumplen con los requisitos legales y si los hechos circundantes respaldan o contradicen las alegaciones de las partes en un proceso legal, los hechos y actos jurídicos son conceptos esenciales en el derecho que ayudan a definir y regular las relaciones legales. Los hechos proporcionan el contexto en el que se aplican las leyes, mientras que los actos jurídicos son las acciones voluntarias que generan derechos y obligaciones legales. Comprender esta distinción es crucial para una aplicación justa y equitativa del derecho en la sociedad.

SUPUESTO JURIDICO

El supuesto jurídico es un concepto fundamental en el ámbito del derecho y desempeña un papel esencial en la interpretación y aplicación de las leyes. En este ensayo, exploraremos qué es un supuesto jurídico, cómo se utiliza en el derecho y su importancia en la toma de decisiones legales.

DISTINCION ENTRE HECHOS Y ACTOS JURIDICOS

La distinción entre hechos y actos jurídicos es fundamental en el campo del derecho. Los hechos y los actos jurídicos son conceptos diferentes que tienen implicaciones legales distintas:

-Hechos Jurídicos:

- Los hechos jurídicos son eventos o situaciones que ocurren en la vida cotidiana y que tienen consecuencias legales sin que una persona los haya provocado deliberadamente.

- Ejemplos de hechos jurídicos incluyen el nacimiento y la muerte de una persona, un accidente de tráfico, un desastre natural, etc.

- Los hechos jurídicos suelen ser inevitables y no dependen de la voluntad de las personas.

-Actos Jurídicos:

- Los actos jurídicos son acciones conscientes y voluntarias realizadas por las personas con la intención de crear, modificar o extinguir derechos y obligaciones legales.

- Ejemplos de actos jurídicos incluyen la firma de un contrato, la compra de una propiedad, el testamento, etc.

- Los actos jurídicos implican la voluntad de las partes y están sujetos a requisitos legales, como capacidad legal, consentimiento libre y voluntario, objeto lícito, forma adecuada, etc.

La principal diferencia radica en la voluntad y la intención de las personas involucradas. Los hechos jurídicos son eventos naturales o inevitables sin intervención humana deliberada, mientras que los actos jurídicos son acciones deliberadas de las personas para crear consecuencias legales específicas. Ambos tienen importancia en el derecho,

ya que influyen en cómo se aplican las normas legales y se resuelven los conflictos legales.

ELEMENTOS DE EXISTENCIA DEL ACTO JURIDICO

Sujeto: El sujeto es la persona o las personas que realizan el acto jurídico. Debe tener la capacidad legal para llevar a cabo el acto. Esto implica que el sujeto debe ser mayor de edad, mentalmente competente y no estar bajo ninguna incapacidad legal que lo impida.

Objeto: El objeto del acto jurídico se refiere a la acción específica que se está llevando a cabo. Debe ser un objeto lícito, es decir, no contrario a la ley, la moral o el orden público. Además, el objeto debe ser física o jurídicamente posible de realizar.

Causa: La causa es la razón o el propósito por el cual se realiza el acto jurídico. Debe ser una causa lícita y real, es decir, no puede basarse en un motivo falso o inexistente. La causa es importante para determinar la validez y la buena fe de las partes involucradas.

Consentimiento: El consentimiento es la manifestación de la voluntad libre y consciente de las partes para llevar a cabo el acto. Debe ser otorgado sin vicios como el error, la fuerza, la intimidación o el dolo. Las partes deben entender las implicaciones del acto y estar de acuerdo con ellas.

Forma: Algunos actos jurídicos requieren una forma específica para ser válidos. Esto puede incluir la escritura pública, la firma de testigos, o cualquier otro requisito formal establecido por la ley. La falta de cumplimiento de la forma prescrita puede invalidar el acto.

ELEMENTOS DE VALIDEZ DEL ACTO JURIDICO

Capacidad: Uno de los elementos de validez más importantes es la capacidad de las partes involucradas en el acto. Esto significa que las personas que realizan el acto deben tener la capacidad legal para hacerlo. Esto implica que deben ser mayores de edad y mentalmente competentes. La incapacidad de una de las partes puede llevar a la nulidad del acto.

Consentimiento libre y voluntario: El consentimiento de las partes debe ser otorgado de manera libre y voluntaria, sin coacción, amenazas, engaño o vicios que puedan afectar la voluntad. Si una de las partes fue forzada o inducida a actuar en contra de su voluntad, el acto puede ser anulado.

Objeto lícito y posible: El objeto del acto jurídico debe ser lícito, es decir, no contrario a la ley, la moral o el orden público. Además, debe ser física o jurídicamente posible de realizar. No se pueden realizar actos que vayan en contra de la ley o que sean físicamente imposibles.

Forma prescrita por la ley: Algunos actos jurídicos requieren una forma específica establecida por la ley para que sean válidos. Esto puede incluir la necesidad de escrituras públicas, testigos, notarios u otros requisitos formales. Si la forma requerida no se cumple, el acto puede ser inválido.

Ausencia de vicios o defectos: El acto jurídico no debe estar afectado por vicios como el error, el dolo (engaño), la lesión o la mala fe. Estos vicios pueden llevar a la nulidad del acto si se demuestra que afectaron de manera significativa la voluntad de las partes o la equidad del acuerdo.

Finalidad lícita: El acto jurídico debe tener una finalidad lícita y no puede ser contrario a los principios fundamentales del ordenamiento jurídico. Los actos con propósitos ilegales o inmorales suelen ser nulos.

No prohibición legal: Algunos actos pueden estar prohibidos por la ley, incluso si cumplen con los otros elementos de validez. Por lo tanto, es importante verificar si la ley prohíbe específicamente el tipo de acto que se está realizando.

AUSENCIA DE VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO

La ausencia de vicios en el consentimiento es un principio fundamental que garantiza que los actos jurídicos se realicen de manera libre, voluntaria y sin coacción. Los vicios en el consentimiento pueden invalidar un acto jurídico, lo que significa que el acuerdo no será válido ni producirá efectos legales. El consentimiento es un elemento esencial en la formación de contratos y otros actos jurídicos. Representa la expresión de la voluntad de las partes involucradas en el acto y es crucial para la validez y la eficacia de dicho acto. Sin embargo, este consentimiento debe ser otorgado de manera libre y voluntaria, sin ninguna forma de presión, engaño o coacción. Cuando se presenta alguna forma de vicio

TEORIA DE LA NULIDAD

La nulidad en derecho se refiere a la anulación o invalidación de un acto jurídico o contrato debido a la existencia de defectos graves que lo hacen ineficaz desde su inicio. Estos defectos pueden incluir la falta de capacidad de las partes, la violación de normas legales o la ausencia de elementos esenciales para la validez del acto. Cuando se declara la nulidad, se considera que el acto nunca tuvo efecto legal.

La nulidad en el ámbito legal se puede clasificar en dos categorías principales: nulidad absoluta y nulidad relativa. Estas categorías se refieren a diferentes tipos de defectos en los contratos y actos jurídicos y tienen implicaciones distintas en términos de sus efectos legales y las circunstancias que los rodean.

Nulidad Absoluta: La nulidad absoluta es un concepto legal que se aplica a los contratos y actos jurídicos que tienen defectos tan graves que los hacen inválidos desde su inicio, sin importar las circunstancias o el consentimiento de las partes involucradas. Estos defectos suelen estar relacionados con la violación de normas legales imperativas y fundamentales que buscan proteger el orden público, la moral o los intereses generales de la sociedad.

Nulidad Relativa: La nulidad relativa, por otro lado, se refiere a defectos en los contratos y actos jurídicos que los hacen inválidos solo en ciertas circunstancias o cuando una de las partes afectadas por el defecto lo solicita. A diferencia de la nulidad absoluta, la nulidad relativa se basa en la falta de consentimiento válido de una de las partes, lo que puede deberse a engaño, coacción, error u otras circunstancias que afecten la voluntad de esa parte.